



**RELACIÓN EXTRACTADA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE Y LOS CONCEJALES DELEGADOS, DESDE EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2019 HASTA EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2019, COMPRENSIVA DE LOS NÚMEROS DEL 1015/2019 AL NÚMERO 1060/2019, AMBOS INCLUSIVE, QUE SE HACE PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2568/1986 DE 28 DE NOVIEMBRE.**

### DECRETO N° 1015/2019

Por el que se dispone:

**Primero.-** Autorizar el fraccionamiento solicitado por la interesada en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/05/2019	173,61 €	7,81 €	218,00 €
05/08/2019	172,31 €	9,38 €	218,00 €
05/11/2019	171,02 €	10,93 €	218,00 €
05/02/2020	164,06 €	10,03 €	214,25 €
<b>TOTAL</b>			<b>868,25 €</b>

**Segundo.-** Aprobar la liquidación, por importe total de 38,15 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

**Tercero.-** En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

**Cuarto.-** De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

**Quinto.-** El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.



**Sexto.-** Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

**Séptimo.-** Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

### DECRETO N° 1016/2019

Por el que se resuelve:

**Primero:** Avocar para éste Alcalde las competencias relacionadas con el requerimiento a los licitadores adjudicatarios de los lotes 3 y 5, del contrato de los servicios y suministros necesarios para la realización del Festival Internacional de Jazz de San Javier, para su formalización.

**Segundo.-** Declarar válido el procedimiento negociado, tramitado al efecto por este Ayuntamiento.

**Tercero.-** Requerir a la mercantil Grupo Camaleón Creativos, S.L., con número de CIF: ....., como adjudicataria de los Ltes 3 y 7, y a la mercantil Autocares Misol, S.L., con número de CIF: ....., como adjudicataria del Lote 5, para que formalicen los correspondientes contratos en un plazo no superior a cinco días, a contar desde el siguiente a aquel en que reciban este requerimiento.

**Cuarto.-** Notifíquese el presente acuerdo a las mercantiles adjudicatarias, a los efectos procedentes.

### DECRETO N° 1017/2019

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Aprobar la derivación de responsabilidad contra la mercantil adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, e indicada en la parte expositiva del presente decreto, por importe total de 2.884,71 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA N° FIJO 10538951		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2016	556,76
IBIU	2017	536,52



FINCA Nº FIJO 10538950		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2016	126,79
IBIU	2017	122,18

FINCA Nº FIJO 10538949		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2016	442,98
IBIU	2017	426,87

FINCA Nº FIJO 20098560		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2016	342,53
IBIU	2017	330,08

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, las liquidaciones números 1888163, 1888164, 1888165 y 1888166, ejercicios 2016 y 2017, por importes de 1.093,28 euros, 248,97 euros, 869,85 euros y 672,61 euros respectivamente, a nombre de la mercantil adquirente de los objetos tributarios.

Tercero.- Requerir a la mercantil adquirente de los objetos tributarios para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 2.884,71 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la mercantil interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

### DECRETO Nº 1018/2019

Por el que se dispone:

Aprobar la relación de facturas número 46/19, y ordenar el pago, por el importe total de 156.495,07 euros, con cargo al presupuesto del ejercicio de 2019.



### DECRETO N° 1019/2019

Por el que se dispone:

**Primero.-** Conceder a la empleada indicada en la parte expositiva de esta resolución, una tercera prórroga de la reducción de tres horas de su jornada diaria, con efectos desde el día 8 de abril al día 7 de junio de 2019, prorrogable por periodos de dos meses y con mantenimiento de sus retribuciones íntegras.

**Segundo.-** Que se notifique la presente resolución a la interesada y se comunique a los Negociados de Recursos Humanos, Sanciones e Intervención, a sus efectos.

### DECRETO N° 1020/2019

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Conceder a la mercantil Antares Homes, Sociedad Limitada, la autorización administrativa para la constitución de un complejo inmobiliario en la parcela 14 del plan parcial “Roda Golf & Beach Resort”, de Roda (siendo la finca registral número 77.747 del Registro de la Propiedad n.º 1 de San Javier), y que tiene como referencia catastral el número ....., redistribuyendo las superficies y manteniendo la edificabilidad, lindes y superficie total preexistentes, con la siguiente configuración:

COMPONENTE	USO	SUPERFICIE (m2)	SUPERFICIE EDIFICABLE (m2t)
Componente 1	Privativo	265,55	204,10
Componente 2	Privativo	259,42	202,00
Componente 3	Privativo	223,00	170,00
Componente 4	Privativo	211,00	162,00
Componente 5	Privativo	223,00	170,00
Componente 6	Privativo	211,00	162,00
Componente 7	Privativo	223,00	170,00
Componente 8	Privativo	211,00	162,00
Componente 9	Privativo	223,00	170,00
Componente 10	Privativo	211,00	162,00



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER  
PLAZA ESPAÑA, 3  
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA  
.EXTRACTO DECRETOS  
ANM/JVZG/PHC

Componente 11	Privativo	223,00	170,00
Componente 12	Privativo	211,00	162,00
Componente 13	Privativo	223,00	170,00
Componente 14	Privativo	211,00	162,00
Componente 15	Privativo	223,00	170,00
Componente 16	Privativo	211,00	162,00
Componente 17	Privativo	223,00	170,00
Componente 18	Privativo	211,00	162,00
Componente 19	Privativo	267,78	204,30
Componente 20	Privativo	261,52	202,55
Componente 21	Común	27,10	0,00
Componente 22	Común	27,10	0,00
Componente 23	Común	27,10	0,00
Componente 24	Común	27,10	0,00
Componente 25	Común	27,10	0,00
Componente 26	Común	27,10	0,00
Componente 27	Común	27,10	0,00
Componente 28	Común	27,10	0,00
Componente 29	Común	27,10	0,00
Componente 30	Común	27,10	0,00
Componente 31	Común	27,10	0,00
Componente 32	Común	27,10	0,00
Componente 33	Común	27,10	0,00
Componente 34	Común	27,10	0,00
Componente 35	Común	27,10	0,00
Componente 36	Común	27,10	0,00
Componente 37	Común	4,46	0,00
	Total componentes privativos	4.526,27	3.468,95



	Total componentes comunes	438,06	0,00
	TOTAL	4.964,33	3.468,95

**Segundo.-** Notifíquese el presente decreto a la mercantil interesada, a los efectos procedentes.

### DECRETO Nº 1021/2019

Por el que se dispone:

**Primero.-** Conceder un anticipo reintegrable por el importe solicitado de 800 euros, a devolver en catorce mensualidades, al funcionario citado en la parte expositiva del presente decreto.

**Segundo.-** Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a sus efectos.

### DECRETO Nº 1022/2019

Por el que se dispone:

**Primero.-** Conceder licencia de obra menor para la realización de la obra consistente en una acometida de alcantarillado, en la calle Cabo Blanco, número ..., de Santiago de la Ribera.

**Segundo.-** La licencia de obra se ajustará a la descripción que figura en la solicitud del interesado, y estará sometida a las condiciones generales siguientes:

No se dará inicio a las obras, sin comunicarlo al departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento.

En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, se deberá solicitar la correspondiente autorización.

El documento justificativo de la obtención de la licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo de los derechos correspondientes.

El promotor y el constructor deberán cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo en las ejecuciones de las obras.



El promotor y el constructor están obligados a comunicar al Departamento de Urbanismo la finalización de las obras, con el fin de que se gire visita de comprobación y, en su caso, se practique la liquidación complementaria que proceda.

La presente licencia se otorga a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Los escombros que se produzcan durante la ejecución de las obras, deberán depositarse en un contenedor y retirarse nada más concluidas las mismas.

**Tercero.-** El interesado deberá depositar una fianza, por importe de 1.000,00 euros, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos.

**Cuarto.-** Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueban las siguientes liquidaciones:

Valoración final de las obras:	1239,78 €
Tasas por concesión de la Licencia Urbanística:	30,05 €
Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:	43,39 €
Tasa Ocupación de la Vía Pública (4,00 m2 x 1,00 días)	0,60 €

**Quinto.-** Notifíquese este decreto al interesado, y comuníquese a los Negociados de Intervención, Servicios Múltiples, Tesorería y Policía Local, a los efectos procedentes.

### DECRETO N° 1023/2019

Por el que se dispone:

**Primero.-** Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por EL ABANDONO DE UN VEHÍCULO EN LA VÍA PÚBLICA, en CALLE CIEMPOZUELOS, S/N "DESCAMPADO" LA RIBERA 30720 SAN JAVIER, establecida en la Ordenanza Reguladora de la Higiene Urbana y de la Gestión de Residuos en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 200,00 euros.

**Segundo.-** Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.



### DECRETO N° 1024/2019

Por el que se dispone:

**Primero.-** Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por EL ABANDONO DE UN VEHÍCULO EN LA VÍA PÚBLICA, en CALLE CIEMPOZUELOS, S/N "DESCAMPADO" LA RIBERA 30720 SAN JAVIER, establecida en la Ordenanza Reguladora de la Higiene Urbana y de la Gestión de Residuos en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 200,00 euros.

**Segundo.-** Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

### DECRETO N° 1025/2019

Por el que se dispone:

**Primero.-** Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por UTILIZACIÓN NO ADECUADA DE JUEGOS INFANTILES EN PARQUE INFANTIL, SIENDO MAYOR DE 12 AÑOS DE EDAD, en CALLE CABO MAYOR, S/N "PARQUE DEL VOLUNTARIADO" 30730 SAN JAVIER, establecida en la Ordenanza municipal de parques y jardines, en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 40,00 euros.

**Segundo.-** Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

### DECRETO N° 1026/2019

Por el que se dispone:

**Primero.-** Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, CONSISTENTE EN CERVEZA, en PLAZA SEGURA 30720 SAN JAVIER, establecida en la Ordenanza Reguladora de la actuación municipal en relación con la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas, en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 120,00 euros.





**Segundo.-** Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

### DECRETO N 1027/2019

Por el que se dispone:

**Primero.-** Declarar a la interesada identificada en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por LA TENENCIA DE ANIMALES DOMÉSTICOS EMITIENDO RUIDOS QUE MOLESTAN EL DESCANSO Y TRANQUILIDAD DE LOS VECINOS, CONSISTENTE EN TENER PERROS, LADRANDO DE MANERA CONTINUA, en CALLE ALCALA DE HENARES, ..... 30720 SAN JAVIER, establecida en la Ordenanza municipal sobre protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones del municipio de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 90,00 euros.

**Segundo.-** Notifíquese este decreto a la interesada y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

### DECRETO N° 1028/2019

Por el que se dispone:

**Primero.-** Suspender el plazo para resolver el presente procedimiento de orden de ejecución de las operaciones de limpieza y adecentamiento de la parcela 55 del polígono A en La Manga del Mar Menor, con referencia catastral ..... hasta que se reciba el requerido informe de la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente, sin que dicha suspensión pueda exceder de tres meses, contados desde la fecha en que se ha solicitado este informe.

**Segundo.-** Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, a los efectos oportunos.

### DECRETO N° 1029/2019

Por el que se dispone:

**Primero.-** Suspender el plazo para resolver el presente procedimiento de orden de ejecución de las operaciones de limpieza y adecentamiento de la parcela 54 del polígono A en La Manga del Mar Menor, con referencia catastral ....., hasta que se



reciba el requerido informe de la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente, sin que dicha suspensión pueda exceder de tres meses, contados desde la fecha en que se ha solicitado este informe.

**Segundo.**- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, a los efectos oportunos.

### DECRETO N° 1030/2019

Por el que se dispone:

**Primero.**- Suspender el plazo para resolver el presente procedimiento de orden de ejecución de las operaciones de limpieza y adcentamiento de la parcela 52 del polígono A en La Manga del Mar Menor, con referencia catastral ....., hasta que se reciba el requerido informe de la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente, sin que dicha suspensión pueda exceder de tres meses, contados desde la fecha en que se ha solicitado este informe.

**Segundo.**- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, a los efectos oportunos.

### DECRETO N° 1031/2019

Por el que se dispone:

**Primero.**- Suspender el plazo para resolver el presente procedimiento de orden de ejecución de las operaciones de limpieza y adcentamiento de la parcela 50 del polígono A en La Manga del Mar Menor, con referencia catastral ....., hasta que se reciba el requerido informe de la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente, sin que dicha suspensión pueda exceder de tres meses, contados desde la fecha en que se ha solicitado este informe.

**Segundo.**- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, a los efectos oportunos.

### DECRETO N° 1032/2019

Por el que se dispone:

#### **A) RESPECTO DEL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR:**

**Primero.**- La incoación de procedimiento sancionador por infracción urbanística contra la interesada, como presunta responsable, en calidad de promotora, de las obras realizadas sin el



correspondiente título municipal habilitante, consistentes en la CONSTRUCCIÓN DE UNA PISCINA, en la calle Santa Fe, número ..., de Santiago de la Ribera.

**Segundo.-** Poner en conocimiento de la interesada que los hechos descritos en el antecedente de hecho primero del presente documento pueden ser calificados como infracción urbanística leve, de conformidad con el artículo 285.3 de la Ley de Ordenación Territorial y Urbanística antes citada, puesto que las obras de reforma realizadas son legalizables, y de la misma puede considerarse responsable, como presunta promotora de las obras, a la propietaria del inmueble ya señalado, al amparo del artículo 282.1, a) de la misma Ley. A esta infracción puede corresponder, conforme a lo dispuesto en el artículo 286, c) de la citada Ley, una sanción de multa comprendida entre el 1 y el 20% del valor de lo realizado, objeto de la infracción. Todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento.

**Tercero.-** Nombrar Instructora y Secretaria del expediente, respectivamente, a las funcionarias al efecto indicadas en la parte expositiva de este acto, funcionarias ambas de este Ayuntamiento, quienes podrán ser recusadas por la interesada, por las causas y en la forma que se determinan en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Cuarto.-** Comunicar a la interesada que, el reconocimiento por la infractora de su responsabilidad en los hechos imputados, podrá dar lugar a la resolución del procedimiento, con la consiguiente imposición de la sanción que proceda. De igual modo, el pago voluntario por la interesada, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, y que, en ambos casos (reconocimiento por el infractor de su responsabilidad en los hechos imputados y pago voluntario por el interesado, en cualquier momento anterior a la resolución), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85.3 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, el órgano competente aplicará reducciones del 20% sobre el importe de la sanción propuesta, siendo éstas acumulables entre sí. La efectividad de las citadas reducciones, estará condicionada al desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción.

**Quinto.-** Conceder a la interesada un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, para que aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponga pruebas, concretando en tal caso los medios de que pretenda valerse. En caso de no efectuarse alegaciones en el plazo establecido, el presente acto podrá ser considerado como propuesta de resolución, a los efectos previstos en el artículo 64.2, f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Sexto.-** El plazo de caducidad para la tramitación del procedimiento sancionador es de un año, ampliable por tres meses. Contra el acuerdo de ampliación de plazos no cabrá recurso alguno. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 295.1 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo.



## **B) RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE SUSPENSIÓN DE LAS OBRAS:**

**Primero.-** Ordenar la suspensión inmediata de las obras , objeto de infracción, que aún están en fase de ejecución, según acta de los Servicios Municipales de Inspección, y que no disponen de título municipal que las ampare, así como la retirada de materiales, útiles y maquinaria empleados en la obra.

**Segundo.-** Apercibir expresamente a la interesada, que si en el plazo de cuatro días no cumpliere lo acordado, se procederá al precinto de la obra y a la retirada de los materiales, útiles y maquinaria empleados, y que en tal caso, los elementos retirados quedarán a disposición del infractor, que satisfará los gastos de dicha operación así como los de transporte o custodia. Si el infractor no cumpliera la orden de suspensión, por el órgano actuante se deberá pasar necesariamente el tanto de culpa al Juzgado de Instrucción para la determinación de la responsabilidad penal a que hubiere lugar.

## **C) RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN INFRINGIDO:**

**Primero.-** Incoar el procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico conculcado con la infracción, requiriéndose a la interesada para que en el plazo máximo de dos meses inste los trámites para legalizar las obras de reforma de vivienda, objeto de infracción, a cuyo efecto deberá formular comunicación previa de las obras o solicitar, si así lo prefiere, la correspondiente licencia.

**Segundo.-** Se advierte a la interesada que, si en el antes citado plazo dilatorio de dos meses, no atiende el requerimiento de legalización que se le efectuado, se resolverá este procedimiento con declaración a los solos efectos de su tramitación, de la imposibilidad de legalizar lo actuado y con orden de ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos a su estado anterior a la infracción, fijando plazos de iniciación y de terminación, y comunicando el coste presupuestado de las operaciones de restitución, para el supuesto de que la Administración las hubiera de ejecutar subsidiariamente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

**Tercero.-** A la vista de todo lo actuado, se resolverá el correspondiente expediente sancionador por infracción urbanística.

**Cuarto.-** Notifíquese este decreto a la interesada, así como a la instructora y a la secretaria del expediente sancionador.

## **DECRETO N 1033/2019**

Por el que se dispone:



**Primero**.- Resolver el presente procedimiento sancionador, declarando a la mercantil interesada responsable de una infracción urbanística con las características y circunstancias descritas, imponiéndole una multa de **76,00 euros**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286.c), en relación con los artículos 288 y 289.1 y 2 de Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, y advirtiéndole que, de no abonar el importe de la sanción en el plazo máximo de un mes desde que se le notifique la resolución que imponga la sanción, perderá el derecho a la reducción.

**Segundo**.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y de Recaudación, a los efectos oportunos.

### DECRETO N° 1034/2019

Por el que se dispone:

**Primero**.- Declarar la caducidad del procedimiento de orden ejecución P02262018/000002, por haber transcurrido el plazo máximo de tres meses legalmente previsto, sin que haya sido resuelto, y que se proceda al archivo de las actuaciones obrantes en el mismo.

**Segundo**.- Previas las oportunas averiguaciones por los Servicios Municipales de Inspección, que se proceda a incoar nuevo procedimiento al objeto de ordenar, bien a la comunidad de propietarios del edificio de la calle Quevedo, número 2, de San Javier, si está constituida, o bien a todos y cada uno de los titulares de pisos y/o locales en este edificio, que aporten certificado emitido por técnico competente en edificación de la estabilidad del resto de los revestimientos de la fachada, elemento común del edificio, debiendo en caso, demoler y reponer las zonas que según el certificado técnico no ofrezcan la debida seguridad. Esta certificación emitida por técnico competente en edificación, debe abarcar también a los elementos estructurales que se observe que puedan estar afectados, ya que se ha constatado la existencia de elementos metálicos oxidados en el forjado de la cubierta.

**Tercero**.- Notifíquese este decreto a la comunidad de propietarios, en caso de que se verifique que está constituida como tal, así como a los propietarios de cada uno de los pisos y locales del edificio, a los efectos oportunos. Comuníquese, también, a los Servicios Municipales de Inspección, a los mismos efectos.

### DECRETO N° 1035/2019

Por el que se resuelve:



Primero.- Desestimar la solicitud de anulación de la autoliquidación 1787612, con un principal de 75,60 €, en concepto de tasa por instalación ferial denominada “MINISCALEXTRIC”, por las razones anteriormente expuestas.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

### **DECRETO N° 1036/2019**

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar la solicitud de anulación de la autoliquidación 1787613, con un principal de 134,40 €, en concepto de tasa por instalación ferial denominada “LA ISLA MISTERIOSA”, por las razones anteriormente expuestas.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la persona interesada, para su conocimiento y efectos.

### **DECRETO N° 1037/2019**

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar la solicitud de los interesados habida cuenta que, los efectos de la sentencia n.º 59/2017 del Tribunal Constitucional no alcanzan a las liquidaciones números 1289548 y 1289549 correspondientes al impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, siendo las mismas conformes a la normativa que estaba vigente con anterioridad a la fecha de publicación de la sentencia en el *Boletín Oficial del Estado*.

Segundo.-Notifíquese el presente decreto a los interesados, para su conocimiento y efectos.

### **DECRETO N 1038/2019**

Por el que se resuelve:

Primero.- Estimar la solicitud de aplicación de la bonificación del 50%, sobre la cuota correspondiente que resulte, en concepto de impuesto sobre actividades económicas, por incremento del promedio de la plantilla de trabajadores de la mercantil interesada, que se deberá practicar si son aplicables otras bonificaciones en la misma cuota, primero la mayor y sobre la cuota líquida resultante, la siguiente en cuantía, y así sucesivamente las demás.



Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la mercantil interesada, para su conocimiento y efectos.

### DECRETO N° 1039/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Inadmitir a trámite, por extemporáneo, el recurso de reposición interpuesto contra el decreto del Concejal Delegado de Urbanismo número 385/2019, de 15 de febrero, que ordena la demolición de la vivienda unifamiliar situada en la calle La Granja , n.º ..., de Santiago de la Ribera, por entender que dicha resolución, que deviene así firme en vía administrativa, es ajustada a Derecho.

Segundo.- La orden de demolición que se dio en virtud del decreto ahora recurrido equivale al título municipal correspondiente para la ejecución de la demolición aquí ordenada, legitimando únicamente a la realización de los trabajos a los que se refiere el apartado anterior, pero no exime al obligado de adoptar las medidas de seguridad que los trabajos de demolición ordenados requieran.

Tercero.- Advertir al obligado que, de conformidad con lo previsto en los apartados 6 y 7 del mismo artículo 275 de la Ley 13/2015, si transcurrido el plazo fijado en el decreto 385/2019, de 15 de febrero, no se hubiese efectuado la demolición, y sin perjuicio de la posibilidad de imponerle previamente multas coercitivas, se procederá a su ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento, a costa de dicho obligado.

Cuarto.- Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos, así como al denunciante, que también se ha personado en el expediente como interesado, mediante escrito de fecha 19 de noviembre de 2018, obrante en el expediente.

### DECRETO N° 1040/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Iníciense los procedimientos sancionadores siguientes:

- Expediente P01032019/000050

Presunto infractor: .....

DNI: .....



Infracción: CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO

Lugar: CTRA SAN JAVIER, .....

Fecha de la Infracción: 14 DE MAYO DE 2018

Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.16 DE LA LEY 4/2015 DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: GRAVE

Importe: 601,00 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300,50 EUROS)

- Expediente P01032019/000051

Presunto infractor: .....

DNI: .....

Infracción: CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO

Lugar: CRRIL PALMERAS (DE LAS)

Fecha de la Infracción: 10 DE MAYO DE 2018

Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.16 DE LA LEY 4/2015 DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: GRAVE

Importe: 601,00 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300,50 EUROS)

- Expediente P01032019/000053

Presunto infractor: .....

DNI: .....

Infracción: CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO

Lugar: AVDA GRAN VIA DE LA MANGA, .....

Fecha de la Infracción: 23 DE MAYO DE 2018

Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.16 DE LA LEY 4/2015 DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: GRAVE

Importe: 601,00 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300,50 EUROS)

Sanción Accesorias:

- Expediente P01032019/000054

Presunto infractor: .....

DNI: .....

Infracción: ALTERACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO, CONSISTENTE EN DAR GRITOS, MOLESTANDO Y AMENAZANDO A LOS ALLÍ PRESENTES





Lugar: PLAZA TORRES BLANCAS,.....  
Fecha de la Infracción: 26 DE MARZO DE 2019  
Precepto Infringido: ARTÍCULO 37.3 DE LA LEY 4/2015 DE PROTECCIÓN DE LA  
SEGURIDAD CIUDADANA  
Calificación: LEVE  
Importe: 150,00 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 75,00 EUROS)

- Expediente P01032019/000055

Presunto infractor: .....  
DNI: .....  
Infracción: CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN  
LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS  
TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO  
Lugar: CALLE MAESTRE, S/N  
Fecha de la Infracción: 5 DE MAYO DE 2018  
Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.16 DE LA LEY 4/2015 DE PROTECCIÓN DE LA  
SEGURIDAD CIUDADANA  
Calificación: GRAVE  
Importe: 601,00 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300,50 EUROS)

- Expediente P01032019/000056

Presunto infractor: .....  
DNI: .....  
Infracción: CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN  
LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS  
TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO  
Lugar: CTRA SAN JAVIER, ..... EL MIRADOR  
Fecha de la Infracción: 5 DE MAYO DE 2018  
Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.16 DE LA LEY 4/2015 DE PROTECCIÓN DE LA  
SEGURIDAD CIUDADANA  
Calificación: LEVE  
Importe: 601,00 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300,50 EUROS)

- Expediente P01032019/000057

Presunto infractor: .....  
DNI: .....  
Infracción: CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN  
LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS  
TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO  
Lugar: AVDA MIRADOR .....  
Fecha de la Infracción: 5 DE MAYO DE 2018



Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.16 DE LA LEY 4/2015 DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: GRAVE

Importe: 601,00 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300,50 EUROS)

- Expediente P01032019/000058

Presunto infractor: .....

DNI: .....

Infracción: CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO

Lugar: AVDA POZUELOS (LOS)

Fecha de la Infracción: 5 DE MAYO DE 2018

Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.16 DE LA LEY 4/2015 DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: GRAVE

Importe: 601,00 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300,50 EUROS)

- Expediente P01032019/000059

Presunto infractor: .....

DNI: .....

Infracción: CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO

Lugar: CALLE MAESTRE,.....

Fecha de la Infracción: 5 DE MAYO DE 2018

Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.16 DE LA LEY 4/2015 DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: GRAVE

Importe: 601,00 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300,50 EUROS)

- Expediente P01032019/000060

Presunto infractor: .....

DNI: .....

Infracción: CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO

Lugar: CALLE ISLA PERDIGUERA

Fecha de la Infracción: 4 DE MAYO DE 2018

Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.16 DE LA LEY 4/2015 DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: GRAVE



Importe: 601,00 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300,50 EUROS)

- Expediente P01032019/000061

Presunto infractor: .....

DNI: .....

Infracción: CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO

Lugar: CALLE MONASTERIO DE SIGENA, .....

Fecha de la Infracción: 1 DE MAYO DE 2018

Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.16 DE LA LEY 4/2015 DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: GRAVE

Importe: 601,00 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300,50 EUROS)

- Expediente P01032019/000062

Presunto infractor: .....

DNI:.....

Infracción: CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO

Lugar: AVDA GRAN VIA DE LA MANGA,.....

Fecha de la Infracción: 23 DE MAYO DE 2018

Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.16 DE LA LEY 4/2015 DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: GRAVE

Importe: 601,00 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300,50 EUROS)

- Expediente P01032019/000063

Presunto infractor: .....

DNI: .....

Infracción: LA EXHIBICIÓN DE OBJETOS PELIGROSOS PARA LA VIDA E INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS CON ÁNIMO INTIMIDATORIO, CONSISTENTE EN UNA NAVAJA DE GRANDES DIMENSIONES

Lugar: CTRA SAN JAVIER, .....

Fecha de la Infracción: 26 DE MARZO DE 2019

Precepto Infringido: ARTÍCULO 37.2 DE LA LEY 4/2015 DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: LEVE

Importe: 300,00 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 150,00 EUROS)



**Segundo.-** Nombrar Instructora de los mismos a la funcionaria de carrera de este Ayuntamiento Doña ..... y Secretario a Don....., funcionarios de este Ayuntamiento, que podrán abstenerse de intervenir en los procedimientos, o ser recusados por los interesados, por las causas y en la forma que determinan los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre, de Régimen jurídico del sector público.

**Tercero.-** Poner en conocimiento de los interesados que una vez notificado el decreto de incoación del procedimiento para la sanción de infracciones graves o leves, el interesado dispondrá de un plazo de quince días para realizar el pago voluntario con reducción de la sanción de multa, o para formular las alegaciones y proponer o aportar las pruebas que estime oportunas, conforme a lo dispuesto en el artículo 54.1 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.

Procedimiento abreviado, conforme al artículo 54.3 de la mencionada ley:

Si efectúa el pago de la multa dentro del plazo de quince días contados desde el día siguiente al de su notificación, se tendrá por concluido el procedimiento sancionador con las siguientes consecuencias:

- a) La reducción del 50 por ciento del importe de la sanción de multa.
- b) La renuncia a formular alegaciones. En el caso de que fuesen formuladas se tendrán por no presentadas.
- c) La terminación del procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa, el día en que se realice el pago, siendo recurrible la sanción únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso- administrativo.

Procedimiento ordinario:

Cuando no se efectúe el pago voluntario o se formulen alegaciones.

**Cuarto.-** Los interesados podrán, en cualquier momento, del procedimiento anterior al trámite de audiencia, aducir alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio, conforme lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Quinto.-** Se advierte a los interesados que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, el presente acto podrá ser considerado propuesta de resolución, de conformidad como el artículo 64.2.f de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Sexto.-** El procedimiento caducará transcurrido un año desde su incoación sin que se haya notificado la resolución, debiendo, no obstante, tenerse en cuenta en el cómputo las posibles paralizaciones por causas imputables al interesado o la suspensión que debiera acordarse por la existencia de un procedimiento judicial penal, cuando concurra identidad de sujeto, hecho y fundamento, hasta la finalización de éste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.



**Séptimo.-** Notifíquese la presente resolución a los interesados, así como a la Instructora y al Secretario de los expedientes.

### DECRETO Nº 1041/2019

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Aprobar el calendario laboral del Ayuntamiento de San Javier para el año 2019, según el siguiente detalle:

Una jornada laboral anual de 1519 horas para los empleados municipales del Ayuntamiento de San Javier, con la siguiente distribución horaria de los mismos:

a) Con carácter general:

- De 07:00 horas a 16:30 horas, de lunes a viernes, con presencia obligatoria en el puesto de trabajo de 08:30 horas a 14:00 horas.

- De 16:00 a 20:00 los jueves, con carácter voluntario, previa autorización del Jefe del Negociado correspondiente, para completar jornada semanal.

b) Registro General:

-De 07:00 horas a 16:30 horas, de lunes a viernes, con presencia obligatoria en el puesto de trabajo de 08.30 horas a 14:00 horas.

-De 10:00 horas a 13:00 horas, de presencia obligatoria, los sábados.

c) Conservatorio Profesional de Música:

- De 09:00 a 22:00 horas de lunes a viernes, según lo dispuesto en el Documento Organizativo del Centro.

d) Servicios Múltiples:

-De 07:00 horas a 14:30 horas, de lunes a viernes, con posibilidad de adelantar la entrada y salida una hora en período estival, a criterio del Jefe de Sección de Servicios Múltiples y Encargados respectivos.

d) Policía Local y Operarios 112 (Sistema de 7 + 7):

- (Con inclusión de las vacaciones y asuntos propios en régimen de una semana trabajada y otra de descanso).

-Turno ordinario:                   Mañana: 06:00 horas – 14:00 horas  
                                                  Tarde : 14:00 horas - 22:00 horas  
                                                  Noche: 22:00 horas - 06:00 horas.

f) Salvamento marítimo (Sistema de 7 + 7):



(Con inclusión de las vacaciones y asuntos propios en régimen de una semana trabajada y otra de descanso).

De 07:00 horas – 15:00 horas

**Segundo.-** Que se notifique esta resolución a los representantes sindicales, y se comuniqué al Negociado de Recursos Humanos, a los efectos pertinentes.

### DECRETO N° 1042/2019

Por el que se dispone:

**Primero.-** Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la mercantil VINTAGE SELECCIÓN, S.A.U, contra el decreto del Concejal Delegado de Urbanismo número 104/2019, de 14 de enero, y ordenar a la mercantil recurrente que proceda a la demolición de la superficie acristalada de 80,00 m<sup>2</sup>, aproximadamente, destinada a salón comedor, y del habitáculo de unos 20,00 m<sup>2</sup> del local n.º 62, “.....”, construidos sobre la parcela municipal 16-4, situada en la manzana 16 del Plan Parcial Casa Grande de San Javier, inmueble denominado “.....”, sin título municipal habilitante.

**Segundo.-** Denegar la solicitud de ampliación del plazo de demolición que la mercantil BANCO SABADELL,S.A., ha realizado, y otorgar un plazo máximo de diez días para ejecutar los trabajos ordenados por decreto 104/2019, de 14 de enero. La presente orden equivale al título municipal correspondiente para la ejecución de la demolición aquí ordenada, legitimando únicamente a la realización de los trabajos a los que se refiere el apartado anterior.

**Tercero.-** Advertir a la mercantil obligada que, de conformidad con lo previsto en los apartados 6 y 7 del mismo artículo 275 de la Ley 13/2015, si transcurrido el plazo fijado en el punto anterior, no se hubiese efectuado la demolición, y sin perjuicio de la posibilidad de imponerle previamente multas coercitivas, se procederá a su ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento, a costa de dicha obligada.

**Cuarto.-** Notifíquese este decreto a los interesados, tanto a la mercantil VINTAGE, S.L.U., como a la propietaria del local, a los efectos oportunos.

### DECRETO N° 1043/2019

Por el que se dispone:



Aprobar la relación de facturas número 50/19 y las certificaciones de servicios correspondientes, y ordenar el pago, por el importe total de 953.077,25 euros, con cargo al presupuesto del ejercicio de 2019.

### DECRETO Nº 1044/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra la mercantil adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, e indicada en la parte expositiva del presente decreto, por importe total de 706,65 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA Nº FIJO 90492269		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2014	188,43
IBIU	2015	172,03
IBIU	2016	176,30
IBIU	2017	169,89

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1889089, ejercicios 2014 a 2017, por importe de 706,65 euros, a nombre de la mercantil adquirente del objeto tributario.

Tercero.- Requerir a la mercantil adquirente del objeto tributario para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 706,65 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la mercantil interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

### DECRETO Nº 1045/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, CONSISTENTE EN CERVEZA, en CALLE PABLO SOROZABAL 30730



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER  
PLAZA ESPAÑA, 3  
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA  
.EXTRACTO DECRETOS  
ANM/JVZG/PHC

SAN JAVIER, establecida en la Ordenanza Reguladora de la actuación municipal en relación con la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas, en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 120,00 euros.

**Segundo.-** Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

### DECRETO N° 1046/2019

Por el que se dispone:

**Primero.-** Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, CONSISTENTE EN CERVEZA, en CALLE ISAAC PERAL 30730 SAN JAVIER, establecida en la Ordenanza Reguladora de la actuación municipal en relación con la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas, en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 120,00 euros.

**Segundo.-** Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

### DECRETO N° 1047/2019

Por el que se dispone:

**Primero.-** Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, CONSISTENTE EN CERVEZA, en LUGAR JARDINES ALMANSA, S/N "....." 30730 SAN JAVIER, establecida en la Ordenanza Reguladora de la actuación municipal en relación con la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas, en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 120,00 euros.

**Segundo.-** Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.





### DECRETO N° 1048/2019

Por el que se dispone:

**Primero.-** Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por PERTURBACIÓN POR RUIDOS CON MOLESTIAS A LOS VECINOS, CONSISTENTE EN CELEBRAR UNA FIESTA EN EL DOMICILIO, IMPIDIENDO EL DESCANSO VECINAL, en CALLE SAN JOSE (SANTIAGO DE LA RIBERA) 30720 SAN JAVIER, establecida en la Ordenanza municipal sobre protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones del municipio de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 200,00 euros.

**Segundo.-** Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

### DECRETO N° 1049/2019

Por el que se dispone:

**Primero.-** Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por PERTURBACIÓN POR RUIDOS CON MOLESTIAS A LOS VECINOS, CONSISTENTE EN TENER EL SISTEMA DE MÚSICA A GRAN VOLUMEN EN EL EXTERIOR DE LA VIVIENDA, GENERANDO NUMEROSAS QUEJAS DE VECINOS, en CALLE PINTO..... SAN JAVIER, establecida en la Ordenanza municipal sobre protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones del municipio de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 200,00 euros.

**Segundo.-** Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

### DECRETO N.º 1050/2019

Por el que se dispone:

**Primero.-** Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por ORINAR EN LA VÍA PÚBLICA, en CALLE ISLA LA GRACIOSA, S/N 30730 SAN JAVIER, establecida en la Ordenanza Reguladora de la Higiene Urbana y de la Gestión de Residuos en el Término Municipal de San Javier, con la



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER  
PLAZA ESPAÑA, 3  
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA  
.EXTRACTO DECRETOS  
ANM/JVZG/PHC

calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 90,15 euros.

**Segundo.**- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

### **DECRETO N° 1051/2019**

Por el que se dispone:

**Primero.**- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por LA PRESENCIA DE UN PERRO EN LA PLAYA, en URB ALCAZABA-ZOCO, S/N PLAYA DEL BANCO TABAL 30380 SAN JAVIER, establecida en la Ordenanza Municipal de seguridad en el uso, disfrute y aprovechamiento del litoral de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 90,00 euros.

**Segundo.**- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

### **DECRETO N° 1052/2019**

Por el que se dispone:

**Primero.**- Declarar a la interesada identificada en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por LA PRESENCIA DE UN PERRO EN LA PLAYA, en URB HOBBY RESIDENCIAL, LA MANGA 30380 SAN JAVIER, establecida en la Ordenanza Municipal de seguridad en el uso, disfrute y aprovechamiento del litoral de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 90,00 euros.

**Segundo.**- Notifíquese este decreto a la interesada y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

### **DECRETO N° 1053/2019**

Por el que se dispone:



**Primero.-** Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por EL ABANDONO DE UN ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO, en CALLE CUEVAS DE MARIN, S/N SAN JAVIER, establecida en la Ordenanza reguladora de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 350,51 euros.

**Segundo.-** Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

### DECRETO Nº 1054/2019

Por el que se dispone:

**Primero.-** Aprobar el expediente de generación de crédito número 3/19, en la siguiente partida del presupuesto de gastos:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
34200/62203	Construcción de campo de fútbol en Santiago de la Ribera.	200.000,00 €

**Segundo.-** Modificar al alza el vigente presupuesto de ingresos, en la partida 750.82 “Transferencias de capital. De la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”, por importe de 200.000,00 euros.

### DECRETO NÚMERO 1055/2019

Por el que se dispone:

**Primero.-** Aprobar el gasto de 199,29 euros, para proceder al abono de los gastos de locomoción efectuados por varios funcionarios públicos citados anteriormente.

**Segundo.-** Aprobar el gasto de 585,06 euros, para proceder al abono de los gastos de locomoción efectuados por varios miembros del personal laboral citados anteriormente.

**Tercero.-** Que se comunique la presente resolución al Servicio Municipal de Intervención, a los efectos correspondientes.



### DECRETO Nº 1056/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar un gasto por importe de 2.856,76 euros.

Segundo.- Aprobar la relación de facturas número 48/19, y ordenar su pago, por el importe total de 2.856,76 euros.

### DECRETO Nº 1057/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Estimar la solicitud presentada por la solicitante y devolver lo pagado en la cantidad total 1.860,78 €, por ser un ingreso indebido, conforme al siguiente detalle:

<u>Ex</u>	<u>Año</u>	<u>Recibo</u>	<u>Principal</u>
RB	2015	1294381	473,81
RB	2016	1440260	473,81
RB	2017	1541408	456,58
RB	2018	1666350	456,58

Segundo.- Desestimar la solicitud de devolución presentada por la solicitante, correspondiente a los ejercicios 2000 a 2014, en concepto de impuesto sobre bienes inmuebles, con objeto tributario....., por prescripción del derecho a solicitarla.

Tercero.- Aprobar la liquidación 1888630, con un principal de 1.592,40 € (ejercicios 2015 a 2018), por el mismo concepto, objeto y sujeto.

Cuarto.- Compensar la deuda tributaria que mantiene la interesada, con el crédito reconocido a su favor, conforme al siguiente detalle:

Crédito reconocido	Recibos 1294381, 1440260, 1541408 y 1666350	1.860,78 €
Deuda	Liquidación 1888630	1.592,40 €
	Importe a devolver	268,38 €

Quinto.- Notifíquese el presente decreto a la interesada y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.



### DECRETO N° 1058/2019

Por el que se resuelve:

Primero: Desestimar la solicitud de aplicación de la bonificación de familia numerosa en el impuesto sobre bienes inmuebles de los ejercicios 2017 y 2018, dado que las cuotas del impuesto de esos ejercicios son firmes y, en todo caso, la solicitud sería extemporánea, razones éstas por las que tampoco procede estimar la devolución de los ingresos efectuados.

Segundo: Desestimar la solicitud de aplicación de la bonificación de familia numerosa en el impuesto sobre bienes inmuebles del ejercicio 2019, por presentación extemporánea a lo que se añade el hecho de que el título de familia numerosa aportado por la propia interesada tiene fecha de validez hasta el 12 de agosto de 2018.

Tercero: Que se notifique el presente decreto a la interesada, para su conocimiento y efectos.

### DECRETO N° 1059/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Estimar la solicitud presentada por la interesada y devolver la cantidad total de 24,02 €, pagada en las autoliquidaciones 1777412 y 1777411, puesto que no se ha realizado la actividad por causas no imputables al obligado al pago.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

### DECRETO N° 1060/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Estimar la solicitud presentada por la mercantil solicitante y en consecuencia devolver lo pagado en la cantidad total 2.874,36 €, por ser ingreso indebido, conforme al siguiente detalle:

EX	Ejercicio	Recibo	Principal
RB	2015	1345014	732,13 €
RB	2016	1491513	732,13 €



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER  
PLAZA ESPAÑA, 3  
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA  
.EXTRACTO DECRETOS  
ANM/JVZG/PHC

RB	2017	1591209	705,50 €
RB	2018	1717797	705,50 €

Segundo.- Aprobar la liquidación 1887863, con un principal de 2.741,94 € (ejercicios 2015 a 2018), por igual concepto, objeto y sujeto.

Tercero.- Compensar la deuda tributaria que mantiene el interesado, con el crédito reconocido a su favor, conforme al siguiente detalle:

Crédito reconocido	Recibos 1345014, 1491513, 1591209 y 1717797	2.875,26 €
Deuda	Liquidación 1887863	2.741,94 €
	Importe a devolver	133,32 €

Cuarto.- Notifíquese el presente decreto a la mercantil interesada y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

San Javier, a la fecha de la firma electrónica.